ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1640
LA LIGUA, 15 JUL 2026

MAT.: Modifica Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N° 2784-16-LP26, denominada "Construcción de Pavimentación Diversos Pasajes, Comuna de La Ligua".

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36/2024 y N°3/2026 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por Resolución Nº3/2026 del mismo origen, aplicable a contar del 01.06.26.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
6. El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31.01.2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°3418, de fecha 17.04.2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
9. El Decreto Alcaldicio ID Nº847/14.04.26.que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DIVERSOS PASAJES, COMUNA DE LA LIGUA", ID N° 2784-16-LP26.**
10. La ficha electrónica de la Licitación Pública ID N° 2784-16-LP26, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
11. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua convoco a Licitación Pública del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DIVERSOS PASAJES, COMUNA DE LA LIGUA", ID N° 2784-16-LP26", aprobando las correspondientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regulan dicho procedimiento concursal, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

2. Que, se deben presentar los documentos pertinentes, según lo establece la Ley, ante el Concejo Municipal, acto administrativo que es esencial para el proceso de contratación de una licitación pública, motivo por el cual es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.

3. Que, el punto 11.2 de las bases administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séptimo, donde se establece que *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

4. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

5. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.

Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORICESE y MODIFÍCASE** el cronograma de la Licitación Pública **ID 2784-16-LP26**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto "CONTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP Nº40065510-0, según se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

   Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación: 30 de julio 2026.

   Nuevo plazo máximo de Adjudicación: 27 de agosto 2026.

2. **DISPÓNGASE** la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo incorporarse como antecedente integrante del proceso licitatorio, para conocimiento de todos los interesados.

3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto, una vez totalmente tramitado, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL /MMJ/mmj

RECIBIDO 07 JUL 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 14 JUL 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 11:07 15 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 13 JUL 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA